



Montevideo, 29 de setiembre de 2017.

MEMO N° 15/17

De: Consejo de Formación en Educación

A: Centros/Institutos

Asunto: Prórroga docente

En relación a las solicitudes de prórroga por 35 de años o más en el sistema ANEP, se informa: de acuerdo a lo establecido en el acápite del Art. 58.3 del Estatuto del Funcionario Docente, en los casos que una misma persona tenga actividad simultánea en más de un subescalafón docente deberá solicitar la concesión de la prórroga cuando en cada uno llegue al término del ciclo.

Por tanto, aquellos docentes que cumplen funciones en otros Consejos de Educación y ya han iniciado el respectivo trámite en alguno de ellos, deberán acreditarlo en el Departamento de Personal Docente - Sección Trámites Docentes y en los Centros Educativos en los que se desempeñan. Oportunamente deberán informar la resolución recaída en el trámite.-

Atentamente,


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General